 <p>ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA <i>La fuerza de la Confianza</i></p>	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
--	-------------------------	---------------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201920030088691*

Bogotá D.C., lunes 16 de diciembre de 2019

CIRCULAR EXTERNA N° 33 – 2019

DE: Director Ejecutivo ONAC

DIRIGIDO A: Centro de Reconocimiento de Conductores -CRC

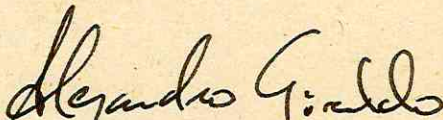
ASUNTO: Finalización del periodo de transición, establecido en la resolución 5228 de 2016 y 5647 de 2018.

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 5228 del 14 de diciembre de 2016, y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 5647 del 13 de diciembre de 2018, ambas emitidas por el Ministerio de Transporte, el plazo para demostrar el cumplimiento de las condiciones y requisitos allí contenidos, de parte de los Centros de Reconocimiento de Conductores -CRC, finalizó el 14 de diciembre de 2019.

En tal sentido, ONAC informa que, a partir de la fecha, se llevarán a cabo las evaluaciones contemplando los requisitos establecidos en la Resolución 5228 del 2016 a todos los CRC acreditados, sin perjuicio del estado de acreditación en el que se encuentren.

Atentamente,



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA -ONAC-

Proyectó: Diego Rodríguez Joleanes

Director Técnico Nacional

Revisó: María del Rosario González

Asesora Jurídica